

En conclusión, los recursos del FASP 2018, tuvieron una contribución favorable en los objetivos establecidos en la política pública, ya que los indicadores y metas vinculados con estos, registran un avance de cumplimiento conforme a lo programado en el Anexo Técnico del Convenio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 43 resultados, de los cuales, en 40 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 209,276.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los 209,276.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad había ejercido el 85.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, el 99.6%, y la diferencia del 0.4% fue reintegrada a la TESOFE de conformidad con la normativa.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa, observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí y su Anexo Técnico y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

La entidad federativa, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a reducción de la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes se logró una meta del 109.1%, en el correspondiente al avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el fondo se distribuyó en 10 programas de prioridad mayormente en

Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial y al Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas y desarrollo, el nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 fue del 99.6%, se cumplieron metas programadas respecto del anexo técnico en un 82.1%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CGE/DGCA-1082/2019, CGE/DGCA-1118/2019, CGE/DGCA-1086/2019 y CGE/DGCA-1085/2019 de fechas 12 de septiembre de 2019, 23 de septiembre de 2019, 12 de septiembre de 2019 y 12 de septiembre de 2019, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual el resultado 39 del presente informe, se considera como no atendido.